



MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA DE HONDURAS

CIRCULAR DRH-008-2017

PARA:

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALIA GENERAL ADJUNTA
DIRECTORES GENERALES
JEFES DE DIVISION
SUBDIRECTORES
ADMINISTRADORES REGIONALES
FISCALES ESPECIALES
COORDINADORES REGIONALES
COORDINADORES LOCALES
SUPERVISIÓN NACIONAL
SECRETARIO GENERAL
JEFES DE DEPARTAMENTO
JEFES DE SECCION
JEFES DE UNIDAD
JEFES DE OFICINAS Y UNIDADES ADSORITAS A LA FISCALIA GENERAL
Y DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIA
CONSEJO CIUDADANO
ESCUELA DE FORMACIÓN "ORLANDO ARTURO CHAVEZ"
PERSONAL A NIVEL NACIONAL



DE:

LIC. DARA PAOLA ANCHETA
Jefa de la División de Recursos Humanos

ASUNTO:

VACACIONES COLECTIVAS DEL MES DE JULIO DEL 2017

FECHA:

13 DE JUNIO DEL 2017

Con instrucciones precisas del Fiscal General de la República, Abogado **Oscar Fernando Chinchilla Banegas**, y en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 128 del Reglamento General del Estatuto de la Carrera del Ministerio Público, que establece que el periodo de vacaciones a otorgarse en el Ministerio Público será "...coincidente con las vacaciones del Poder Judicial, con excepción del personal que deba prestar servicio de turno."; **en tal sentido, se les comunica que a partir del LUNES TRES (03) AL MIERCOLES DIECINUEVE (19) DE JULIO DEL 2017, se gozará del primer periodo vacacional**, otorgado tanto al personal bajo la Modalidad de Acuerdo, así como de Contrato; sin excepción alguna, considerándose el mismo, como un periodo de vacaciones colectivas; Entendiéndose que todo el personal bajo la modalidad de acuerdo y de contrato que no haya causado el derecho de goce de vacaciones ordinarias deberán de gozar de vacaciones anticipadas en dicho periodo de vacaciones por haber autorizado la suprema Autoridad Nominadora un periodo de vacaciones colectivas para todo el personal del Ministerio Público.

Se exceptúa del goce de este derecho, aquellos Servidores y Empleados que tengan que realizar Audiencias o Turnos, personal Médico y Técnico de la Dirección de Medicina Forense, Personal de Seguridad y el personal que por disposición de sus Jefes Inmediatos, tengan que realizar actividades inherentes al cargo que desempeñan; lo anterior sin perjuicio de concederles dichas vacaciones en fecha posterior inmediata.

Se les notifica que en el Edificio Sede Principal de esta Institución, **NO** se atenderá al Público en General, por lo que toda Diligencia Oficial o toma de Denuncia, deberá de tramitarse a través de la Fiscalía de Turno.

Cada Dependencia a Nivel Nacional, deberá remitir a mas tardar el día 23 de junio del presente año, a la Sección de Trámite del Departamento de Personal, el cuadro que contenga la información de los Funcionarios, Servidores y Empleados que gozarán de este periodo de vacaciones y los que se quedarán laborando, de acuerdo a lo dispuesto en esta Circular.

Los días del periodo vacacional mencionado, **SON INHABILES** para efecto de los Términos Judiciales, al tenor del Artículo 119, Numeral 2) del Código Procesal Civil.

El personal del Ministerio Público a Nivel Nacional, se reincorporará a sus labores el día **JUEVES 20 DE JULIO DEL 2017**.

El trabajo que se realice durante este lapso de tiempo, queda bajo la supervisión de cada Jefe o de la persona que al efecto se designe, debiendo indicar al personal que laborará, que utilice los controles de asistencia de la Institución.